



ORDENANZA N° 199/2020

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL

VISTO:

La Ordenanza N° 93/12 de Creación del Parque Industrial de la ciudad de Esquel, la nota de solicitud de espacio presentada por Vialidad Nacional a la Municipalidad de Esquel, con fecha 23 de junio de 2020, Expte. de Mesa de Entrada N° 2332/2020, suscripta por el Jefe A/C del 13 Distrito, Agr. Julio Otero. La Ordenanza N° 221/14 de creación de la Comisión Administradora del Parque Industrial. (Expte. 75/02).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la primera Ordenanza del Visto se creó el Parque Industrial.
Que, según el Expte. del Visto la Administración de Vialidad Nacional, solicita una hectárea dentro del Parque Industrial para la instalación de una planta de solución salina.
Que, en dicho Parque se creó la playa de transferencia de cargas, ubicada en el acceso del Parque Industrial, y que una porción de dicho espacio podría destinarse a tal fin.
Que, durante la época invernal, la planta de solución salina es un recurso fundamental para mantener la transitabilidad de las rutas, y disminuir los accidentes de tránsitos causados por la nieve y el hielo.
Que, habiéndose consultado a la Comisión Administradora del Parque Industrial, se obtuvo la aprobación para la cesión del espacio.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

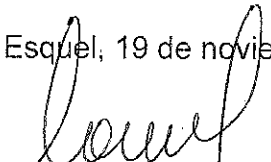
ORDENANZA

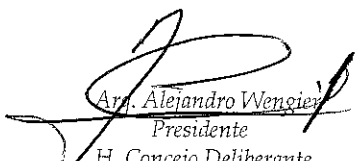
ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el ACTA COMPROMISO celebrada el 22 de septiembre del corriente año entre la Municipalidad de Esquel, a través de su Intendente Arq. Sergio Ongarato, y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), a través de su representante, Agr. Julio Otero, A/C Despacho Jefatura, condicionada a la ejecución en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de los trabajos comprometidos por parte de la DNV, caso contrario, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la donación efectuada.

ART. 2°: El lugar destinado a la Dirección de Vialidad Nacional para la instalación de la planta de solución salina será el indicado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

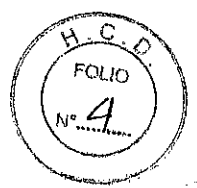

Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°199/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.

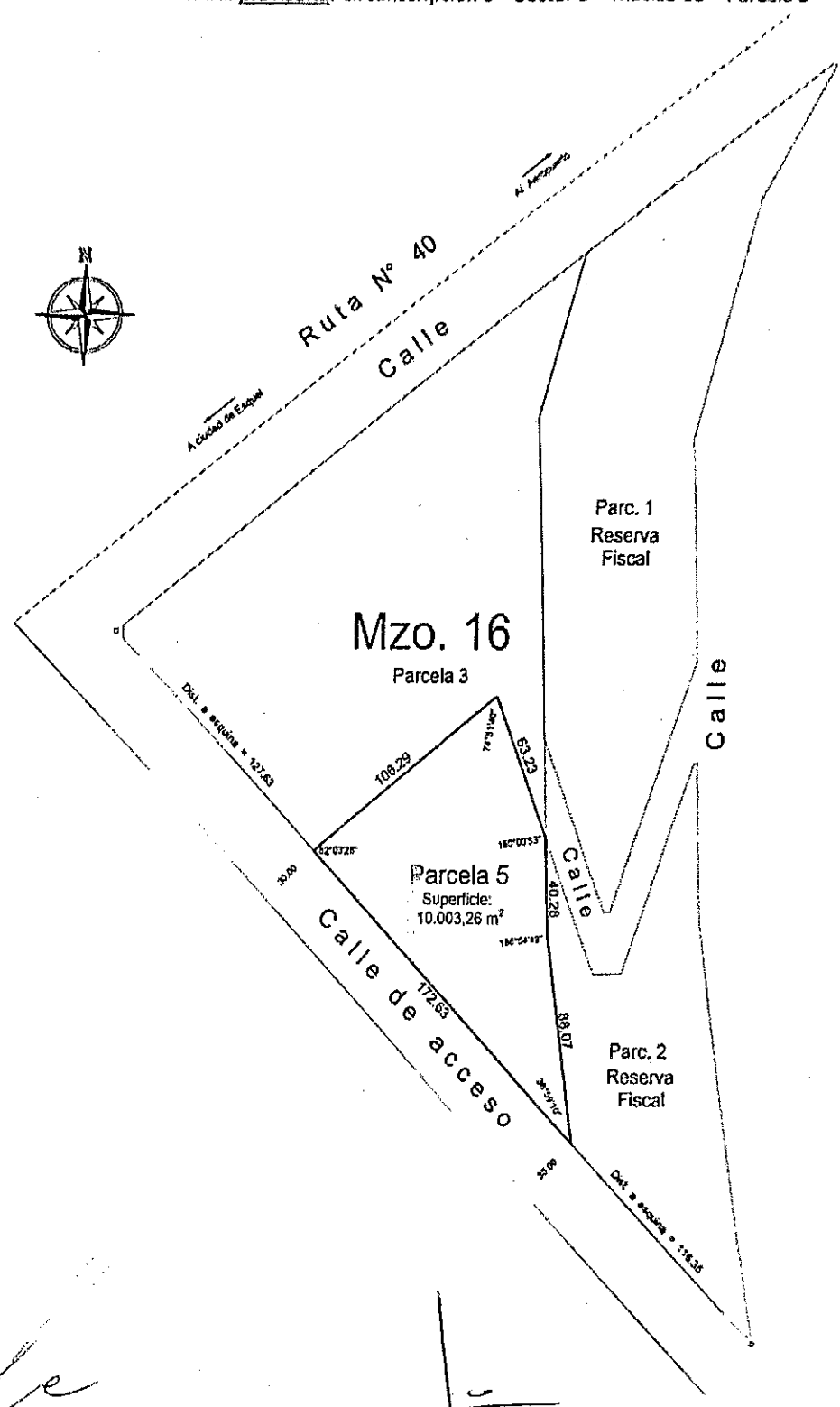
ANEXO I
ORD. N° 199/20



Louf
L. O. R. E. N. A. P. A. R. T. I. C. I. O. N. A. L.
C. A. T. A. S. T. R. A. L. E. S. T. A. D. O. 4/C
M. O. D. - C. I. U. D. A. D. E. E. S. Q. U. E. L.

ANEXO I

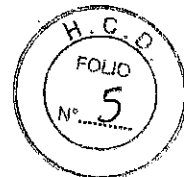
Nomenclatura catastral provisoria: Circunscripción 3 – Sector 3 – Macizo 16 – Parcela 5



Camila Gullino
Camila Gullino
Directora de Producción
Municipalidad de Esquel

Gustavo Simieli
GUSTAVO SIMIELI
SECRETARIO DE
TURISMO Y PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Levina
Levina Rodríguez
Escritura Pública N° 4/c
1105 - Ciudad de Esquel



ACTA COMPROMISO

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, representada en este acto por el Jefe del 13° Distrito, Agr. Julio A. OTERO con domicilio en calle Martín Cutillo N° 246 de la ciudad de Trelew, por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, representada por el Intendente Municipal, Arq. Sergio ONGARATO, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, acuerdan:

Antecedentes: La nota de fecha 23/06/2020, ingresada bajo Expediente de Mesa de Entrada n° 2332/2020, suscripta por el Jefe de 13 Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Agr. Julio A. Otero.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE ESQUEL se compromete a donar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD una hectárea libre de gravámenes y ocupantes, situada en el esquinero Sud-Oeste, dentro del Parque Industrial de la ciudad de Esquel, a los fines de que esta última realice la construcción de una Planta de Solución Salina para brindar el servicio de operatividad invernal.

SEGUNDA: Por su parte LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD se obliga a realizar la mensura de deslinde correspondiente, asumiendo a su exclusivo cargo el total de los costos que implica dicha realización.

TERCERA: Estarán a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD los gastos vinculados a la conexión a la red eléctrica del lugar, la construcción de una perforación de agua y demás estructuras y servicios necesarios para la instalación y funcionamiento de una Planta de Solución Salina, que incluirá una derivación que permita acceder a una eventual interconexión con las demás perforaciones y red de agua del Parque Industrial. Asimismo, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD gestionará la construcción del acceso sobre Ruta Nacional 40 que mejore la seguridad para el ingreso al predio de Vialidad Nacional y al Parque Industrial.

CUARTA: La donación objeto del presente Acta compromiso quedará supeditado a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, por lo cual LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL se compromete a elevar al mencionado Cuerpo Deliberativo las actuaciones correspondientes, a sus efectos.

Previo lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.

Arq. Lidia Leiva
Asesoría Legal
Municipalidad de Esquel

Ag. Julio A. Otero
Agr. JULIO ALBERTO OTERO
A/C DESPACHO JEFATURA
13° DISTRITO - D.N.V. CHUBUT

Sergio Ongarato
Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel